



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 142 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 06 MAYO 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 032-2015-ORAF/ORH/BS.de fecha 17 de marzo del 2015, sobre licencia por enfermedad subsidiada por EsSALUD a favor de doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, personal nombrada del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, así como los artículos N°s. 39°, 40°, 43° y 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, concordante con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF, se establece que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD), y su Reglamento, abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

Que, doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando seguir delicada de salud a causa de un accidente, solicita licencia por enfermedad por el periodo de veintiún días a partir del 16 de febrero al 08 de marzo del 2015; para lo cual adjunta documentos sustentatorios, con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

1032840  
689272



En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°.276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, ampliación de licencia por enfermedad **SUBSIDIADA por EsSALUD** a doña **BERTHA ADALJISA GIRON VARGAS**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de veintiún (21) días consecutivos, contados a partir del 16 de febrero al 08 de marzo del 2015. De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2005-EF. abonando en su cuenta Bancaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF  
AMC/SDORH  
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

07 MAY 2015

Eug. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL